



RESOLUCION DE GERENCIA N° 017 -2016-MPH-GT

Ayacucho, 24 MAY 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 55-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 18 de Abril 2016, Opinión Legal N°79-2016-MPH-GT/AL., de fecha 05 de Mayo 2016, expedientes Nros.8407 y 928 de fechas 30 de Marzo y 15 de Abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte de Taxi Interurbano, señor DEODONO ARCE PEREZ.

**CONSIDERANDO:**

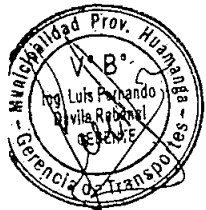
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente N° 8407, de fecha 30 de Marzo 2016, por el señor Deodono, ARCE PEREZ, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje AFF-203, COB-196, F6P-419, D9Z-089, B4E-456, AMA-458, W3I-406, W2W-550, W2O-511, ANI-282, AHB-420 y A4R-532, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 55-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 18 de Abril del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. AFF-203, COB-196, F6P-419, D9Z-089, B4E-456, AMA-458, W3I-406, W2W-550, W2O-511, ANI-282, AHB-420 y A4R-532, en la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L.

Que, mediante Opinión Legal N°79-2016-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular incoada por el señor Deodono, ARCE PEREZ, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular





Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje AFF-203, COB-196, F6P-419, D9Z-089, B4E-456, AMA-458, W3I-406, W2W-550, W2O-511, ANI-282, AHB-420 y A4R-532; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000047238, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

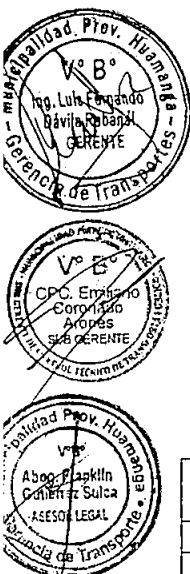
**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de un total de doce (12) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "TAXI COMPAÑÍA ARCE" E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 035-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
AFF-203	M1	2015	SULCA GAMBOA WILFREDO
COB-196	M1	2012	MARQUEZ ESCALANTE EDWIN
D9Z--089	M1	2013	UNTIVEROS FIDEL FERMIN
F6P-419	M1	2013	ABREGU MARCELO JAIME
B4E-456	MLAUTOMOVIL	2010	GAVILAN ORE ABRAHAM
AMA-458	M1	2015	POMA RETAMOZO FORTUNATO
W3I-406	M1	2015	QUISPE RAMOS EUDOSIA
W2W-550	M1	2014	MENDEZ ORELLANO ANGELINO
W2O-511	M1	2013	FLORES HUAMAN YURI
ANI-282	M1	2015	MOLINA SERPA FELIX
AHB-420	M1	2015	MARQUEZ ESCALANTE NILDO
A4R-532	M1	1995	FALCONI SIMON MARUJA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transportes "D.A. Taxi Compañía Arce" E.I.R.L.
- Domicilio : Asoc. Basilio Auqui Mz. E Lote 01-Distrito de Ayacucho (C. Operaciones).
- Colores : Rojo y negro-franjas (identificación del logotipo).





II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio de Taxi Interurbano.

Horario : 05.00 horas a 7:30 pm.

Tipo de Unidades	:	Ml.
Flota Vehicular	:	Operativa : 24 Unidades.
	:	Reten : 00 Unidades.
	:	Total : 24 Unidades.

ARTICULO TERCERO.- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades vehiculares AFF-203, COB-196, F6P-419, D9Z-089, B4E-456, AMA-458, W3I-406, W2W-550, W2O-511, ANI-282, AHB-420 y A4R-532, a partir de la fecha, formará parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "D.A. TAXI COMPAÑIA ARCE" E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 25 MAYO 2016  
Oficio Circ. N° 1549-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de RGD°47-2016-MPH/GT  
de fecha 24 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
  
26 MAY 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_